

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### **ACUERDO por el que se crea una oficina foránea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 15, fracciones I, III y IV de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en los artículos 18 y 60 de su Reglamento Interno, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 60 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que "la Comisión Nacional podrá contar con oficinas foráneas en las entidades de la República, las cuales se establecerán por acuerdo del presidente de la Comisión Nacional aprobado por el Consejo Consultivo. Las oficinas foráneas dependerán de alguna de las Visitadurías Generales y tendrán competencia para conocer de todos aquellos asuntos que por acuerdo determine el presidente de la Comisión Nacional".

Que actualmente la Comisión Nacional cuenta con quince oficinas foráneas, distribuidas en los estados de Baja California, Sonora, Chihuahua, Tabasco, Aguascalientes, Yucatán, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas, Baja California Sur, Guerrero, Coahuila, Oaxaca y San Luis Potosí.

Que la situación de inseguridad que prevalece en el Estado de Michoacán y del incremento de hechos violentos, ha motivado el aumento de fuerzas policiales y militares en dicha entidad, así como el desplazamiento de un gran número de servidores públicos de diversas dependencias del Gobierno Federal, lo cual también ha propiciado la demanda de la sociedad de una mayor presencia de la Comisión Nacional para atender todas y cada una de las violaciones a los derechos humanos.

Que derivado de ello se requiere que personal de esta Comisión Nacional permanezca por tiempo indefinido para brindar atención inmediata y comunicación estrecha con los quejosos, así como con la población en general que requiera en su caso el apoyo de los servicios de esta Comisión Nacional y mantener contacto directo con las autoridades involucradas con la finalidad de realizar las investigaciones a que haya lugar.

Que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su sesión ordinaria número 308 celebrada el día 12 de agosto de 2013, aprobó el contenido del presente Acuerdo por el cual se apertura la oficina foránea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Estado de Michoacán.

Que con la finalidad de tener una presencia constante de personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el Estado de Michoacán, y toda vez que para el ejercicio 2013 se cuenta con el presupuesto suficiente para la apertura de una nueva oficina foránea, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA OFICINA FORÁNEA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**PRIMERO.-** Se crea en la Comisión Nacional la oficina foránea en el Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Queda adscrita a la Primera Visitaduría General la oficina foránea de Michoacán.

**TERCERO.-** La oficina foránea de nueva creación contará con el personal, presupuesto, instalaciones, mobiliario, equipos y vehículos, entre otros, necesarios para su funcionamiento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor para que en coordinación con la Primera Visitaduría General, inicie las gestiones conducentes a efecto de proporcionar los recursos necesarios para la creación y operación de la nueva oficina foránea; así como para que realice las adecuaciones presupuestarias y programáticas que determine la Unidad Responsable involucrada, derivadas de la adscripción de la oficina foránea antes referida.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma el día 12 de agosto de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Raúl Plascencia Villanueva**.- Rúbrica.

**(R.- 373466)**